Cultura
Secretaría de Cultura

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 "APOYOS A LA CULTURA"

Dependencia o entidad	**Secretaría de Cultura**
Vertiente	***Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)***
Periodo	**Enero-septiembre 2025**
Capítulo	**4000**
Concepto de gasto	**4300 subsidios y subvenciones**
Partida presupuestal	**43801**

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

El Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura tiene cobertura a nivel nacional.

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Modificado	Alcanzado enero-septiembre 2025
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Proyectos Culturales Apoyados	135	159	159
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	$48,851,040.00	$64,000,000.00	$64,000,000.00

III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Instituciones Estatales de Cultura	Apoyo Económico para proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica.	El monto máximo por otorgar de $10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Sujeto a suficiencia presupuestal.	Anual

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Cultura
Secretaría de Cultura

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA ENERO-SEPTIEMBRE
Proyectos Culturales Apoyados fuera de la capital del estado	61
Personas participantes en los proyectos de formación	10,090
Público participante en los proyectos de promoción cultural	79,317

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA ENERO-SEPTIEMBRE
Proporción de Proyectos Culturales Apoyados por el AIEC a realizarse fuera de la capital del estado	38.36
Tasa de variación de personas participante en los proyectos de formación desarrollados por las Instituciones Estatales de Cultura	-41.92
Tasa de variación del público participante en los proyectos de Promoción cultural desarrollados por las Instituciones Estatales de Cultura	-52.98

V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

Se llevó a cabo el proceso jurídico administrativo y se transfirieron los recursos a las 30 Instituciones Estatales de Cultura participantes que se indican a continuación:

Institución Estatal de Cultura	Monto	Institución Estatal de Cultura	Monto
Instituto Estatal de Cultura de Aguascalientes	$2,000,000.00	Instituto de Servicios Culturales de Baja California	$3,218,426.00
Instituto Sudcaliforniano de Cultura	$2,000,000.00	Instituto de Cultura y Artes del Estado de Campeche	$1,896,426.00
Secretaría de Cultura del Estado de Coahuila	$2,000,000.00	Subsecretaría de Cultura del Estado de Colima	$2,360,000.00
Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas	$2,400,000.00	Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua	$2,000,000.00
Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	$1,469,800.00	Instituto de Cultura del Estado de Durango	$2,428,180.00

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Cultura
Secretaría de Cultura

Institución Estatal de Cultura	Monto	Institución Estatal de Cultura	Monto
Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato	$2,000,000.00	Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero	$2,000,000.00
Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco	$2,632,208.00	Secretaría de Cultura del Estado de Michoacán	$2,081,520.00
Secretaría de Cultura del Estado de Morelos	$2,007,600.00	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	$1,993,685.00
Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León	$2,000,000.00	Secretaría de las Cultura y Artes del Estado de Oaxaca	$1,975,946.00
Secretaría de Arte y Cultura del Estado de Puebla	$2,293,856.00	Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro	$2,000,000.00
Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo	$3,000,364.00	Secretaría de Cultura del Estado de San Luis Potosí	$2,685,360.00
Instituto Sinaloense de Cultura	$2,400,000.00	Instituto Sonorense de Cultura	$2,000,000.00
Secretaría de Cultura del Estado de Tabasco	$1,304,285.00	Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes	$1,999,999.00
Secretaría de Cultura del Estado de Tlaxcala	$1,353,460.00	Secretaría de Cultura del Estado de Veracruz	$2,000,000.00
Secretaría de la Cultura y las Artes del Estado de Yucatán	$2,500,000.00	Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"	$1,998,885.00

Se llevó a cabo el seguimiento de los proyectos apoyados mediante la revisión de los informes mensuales y trimestrales presentados por las Instituciones Estatales de Cultura en los que se registran las actividades realizadas y el ejercicio de los recursos, así como de las acciones realizadas en el marco de la Contraloría Social.

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Subdirector de Vinculación Regional

Fecha: 9 de octubre de 2025

Firma

Cultura
Secretaría de Cultura

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

<table>
<tr><th>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Última reforma D.O.F.
16-07-2025</th><th>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025
Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)
D.O.F: 28-02-2025</th></tr>
<tr><td>I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;</td><td>3.2. Población objetivo
El AIEC está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.</td></tr>
<tr><td>II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</td><td>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
Generales
Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.
Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.
Los apoyos de las seis vertientes están sujetos a la disponibilidad presupuestal.
AIEC
<table>
<tr><th>Población Objetivo</th><th>Tipo de apoyo</th><th>Monto o porcentaje</th><th>Periodicidad</th></tr>
<tr><td>Instituciones Estatales de Cultura</td><td>Apoyo Económico para proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica.</td><td>El monto máximo a otorgar será de $10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Sujeto a suficiencia presupuestal.</td><td>Anual</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Cultura
Secretaría de Cultura

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025
III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;	**3.1. Cobertura** Nacional **3.2. Población objetivo** El AIEC está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales. **3.3.2 Procedimiento de selección** **AIEC**

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Etapa	Actividad	Responsable
Emisión de la Convocatoria	Posterior a la publicación de RO, se emitirá y difundirá la convocatoria en la página https://vinculacion.cultura.gob.mx /subsidios/	DGVC
Registro de proyectos participantes	Las IEC registrarán los proyectos participantes de acuerdo con el calendario establecido en la convocatoria.	IEC
Verificación de requisitos	Realizará la verificación de los requisitos enunciados en la convocatoria. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos en la convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto serán descalificados.	SVR
Dictaminación de proyectos	El Comité Dictaminador Analizará Y Evaluará La Viabilidad Y Pertinencia De Los Proyectos Culturales Presentados Y Seleccionará Aquellos Que Recibirán Apoyo, Así Como Los Que Requieran Ajustes, Registrando Los Resultados En El Acta De Dictaminación. Su Decisión Será Inapelable	Comité Dictaminador
Notificación de ajustes	La SVR notificará a las IEC los ajustes que a consideración del Comité Dictaminador requieran	SVR

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Subdirector de Vinculación Regional

Fecha: 9 de octubre de 2025

Firma

<table>
<tr><th>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Última reforma D.O.F.
16-07-2025</th><th colspan="3">REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025
Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)
D.O.F: 28-02-2025</th></tr>
<tr><td rowspan="6"></td><td></td><td>realizarse a los proyectos para ser apoyados.</td><td></td></tr>
<tr><td>Ajuste de proyecto y revisión de ajustes</td><td>La IEC tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar los ajustes solicitados por el Comité Dictaminador y la SVR verificará el cumplimiento.</td><td>IEC/SVR</td></tr>
<tr><td>Emisión del fallo</td><td>Suscripción del acta de fallo.
El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.</td><td>Comité Dictaminador</td></tr>
<tr><td>Notificación del fallo</td><td>La SVR enviará a la IEC, a más tardar en cinco días hábiles, la notificación por escrito del fallo emitido por el Comité Dictaminador.</td><td>SVR</td></tr>
<tr><td>Publicación de resultados</td><td>La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/</td><td>SC</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;</td><td colspan="3">3.2. Población objetivo
El AIEC está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.
3.3.2 Procedimiento de selección
AIEC
<table>
<tr><th colspan="3">PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA</th></tr>
<tr><th>Etapa</th><th>Actividad</th><th>Responsable</th></tr>
<tr><td>Emisión de la Convocatoria</td><td>Posterior a la publicación de RO, se emitirá y difundirá la convocatoria en la página https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/</td><td>DGVC</td></tr>
<tr><td>Registro de proyectos participantes</td><td>Las IEC registrarán los proyectos participantes de acuerdo con el calendario establecido en la Convocatoria.</td><td>IEC</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025		
	Verificación de requisitos	Realizará la verificación de los requisitos enunciados en la Convocatoria. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos en la Convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho al proceso de dictaminación; el resto serán descalificados.	SVR
	Dictaminación de proyectos	El Comité Dictaminador analizará y evaluará la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados y seleccionará aquellos que recibirán apoyo, así como los que requieran ajustes, registrando los resultados en el Acta de dictaminación. Su decisión será inapelable.	Comité Dictaminador
	Notificación de ajustes	La SVR notificará a las IEC los ajustes que a consideración del Comité Dictaminador requieran realizarse a los proyectos para ser apoyados.	SVR
	Ajuste de proyecto y revisión de ajustes	La IEC tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar los ajustes solicitados por el Comité Dictaminador y la SVR verificará el cumplimiento.	IEC/SVR
	Emisión del fallo	Suscripción del acta de fallo. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.	Comité Dictaminador
	Notificación del fallo	La SVR enviará a la IEC, a más tardar en cinco días hábiles, la notificación por escrito del fallo emitido por el Comité Dictaminador.	SVR
	Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	SC

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025

4. Operación

4.1. Proceso AIEC

PROCESO AIEC		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Definición de líneas estratégicas	Posterior a la publicación de las RO, la Comisión Interna establecerá mediante un Acta las líneas estratégicas.	Comisión Interna de la SC
Emisión de la convocatoria	Se emitirá y difundirá la convocatoria en la página https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos.	DGVC
Asesoría	Asesoría en la elaboración de los proyectos hasta un día antes del cierre de la convocatoria.	SVR
Registro de participación	Registro de proyectos y envío de documentación establecida en RO y en la convocatoria.	IEC
Recepción de proyectos	La SVR recibirá los proyectos culturales en formato DPC (anexo 2) en archivo EXCEL y en versión digital firmado por la/el titular o representante legal de la IEC de acuerdo con lo establecido en la convocatoria con los anexos correspondientes, dentro de la fecha límite establecida en la convocatoria.	SVR
Verificación de Requisitos	Realizará la verificación de los requisitos enunciados en la convocatoria. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho a participar en el proceso de dictaminación; el resto serán descartados.	SVR
Presentación de proyectos	Los proyectos que cumplan con todos los requisitos se presentarán al Comité Dictaminador para su evaluación.	SVR

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025		
	Dictaminación de proyectos	La dictaminación se realizará en dos etapas: En la primera, el Comité Dictaminador evaluará la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados y seleccionará los que recibirán apoyo hasta el monto máximo establecido en la Convocatoria para cada participante. En una segunda etapa, el Comité Dictaminador: · Analizará y evaluará los proyectos que no han sido seleccionados en la primera etapa y, en caso de existir recursos disponibles, los asignará a los que a su juicio deban ser apoyados. · Definirá una lista de espera en orden de prioridad con los proyectos no seleccionados previamente, y en el supuesto de que algún proyecto cultural aprobado sea cancelado por causas imputables a los participantes, el recurso que les fue asignado se distribuirá entre los proyectos en dicha lista de espera. Derivado del análisis de los proyectos, el Comité Dictaminador podrá requerir ajustes a los proyectos en cualquier etapa, mismos que deberán ser atendidos para recibir el apoyo. Los resultados se registrarán en el Acta de Dictaminación, dicha decisión será inapelable.	Comité Dictaminador
	Notificación de ajustes	La SVR notificará a las IEC los ajustes que a consideración del Comité Dictaminador requieran realizarse a los proyectos para ser apoyados.	SVR
	Ajuste de proyecto	La IEC tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar los ajustes solicitados por el Comité Dictaminador.	IEC

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025		
	Revisión de ajustes	La SVR verificará el cumplimiento de los ajustes solicitados por el Comité Dictaminador a los proyectos.	SVR
	Emisión del fallo	Se formalizará el acta de fallo en el que se registrarán los proyectos aprobados.	Comité Dictaminador
	Notificación del fallo	La SVR notificará por escrito a la IEC el fallo del Comité Dictaminador a más tardar en cinco días hábiles. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.	SVR
	Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	DGVC
	Envío de proyectos aprobados	Envío a la SVR de los proyectos aprobados en el archivo de Excel correspondiente, así cmo firmados en original al domicilio Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México.	IEC
	Gestión jurídica	Elaboración del instrumento jurídico con los proyectos seleccionados por la Comité Dictaminador.	UAJ
	Formalización jurídica	Suscripción de los instrumentos jurídicos.	IEC/DGVC
	Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por el Gobierno Estatal exclusivamente para los proyectos establecidos en el instrumento jurídico, previa presentación de un CFDI. La transferencia de los recursos podrá realizarse en ministraciones de acuerdo con la suficiencia presupuestal.	DGA
	Ejecución de los proyectos	Realización de las actividades y aplicación del recurso en apego a lo establecido en los proyectos	IEC

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Cultura
Secretaría de Cultura

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025		
		autorizados, en RO y en normas aplicables.	
	Seguimiento / Ajuste de proyectos	En caso de requerir ajustes a los proyectos deberá solicitar su autorización vía electrónica, antes de llevar a cabo las actividades. La SVR analiza la solicitud y da respuesta por la misma vía en un plazo máximo de cinco días hábiles.	IEC/ SVR
	Presentación de informes	Envío del informe mensual (Anexo 3.1 AIEC) y trimestral (Anexo 3.2 AIEC) de acuerdo a lo establecido en el apartado de Avances Físicos y Financieros AIEC.	IEC
	Revisión de Informes	Revisión, emisión y envío de observaciones del informe trimestral.	SVR
	Atención de Observaciones	Atención de observaciones del informe trimestral y envió a la SVR.	IEC
	Presentación de Informe Final	Envío del informe final (Anexo 3.3 AIEC) vía electrónica. Remisión de oficio a la SVR en el que se notifique la fecha de envío del informe final vía electrónica.	IEC
	Revisión de Informe Final	Revisión, emisión y envío de observaciones del informe final a la IEC.	SVR
	Atención de Observaciones de Informe Final	Atención de observaciones del informe final y envió a la SVR.	IEC
	Reintegro de recursos	En caso de devolución de remanentes o rendimientos de los recursos a la TESOFE, la IEC solicitará a la SVR línea de captura mediante el Formato de reintegro extemporáneo en original, debidamente requisitado y firmado.	IEC
		Envío de la línea de captura a la IEC.	SVR
		Envío de transferencia o ficha de depósito del reintegro a la TESOFE a la SVR.	IEC
	Emisión carta conclusión	Una vez concluidas las actividades y comprobado el total del recurso	DGVC

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025
	federal a satisfacción de la DGVC se emitirá la carta de conclusión (Anexo 5 AIEC).
V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación	**4.2. Ejecución** **4.2.1. Avances físicos y financieros AIEC** Las IEC elaborarán los informes de los avances físicos y financieros de los proyectos culturales AIEC y remitirán a la SVR en los siguientes periodos: mensual, durante los cuatro días hábiles y; trimestral, durante los diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Será responsabilidad de la DGVC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. 1. Al término de cada mes, la IEC deberá enviar a la SVR el informe mensual, (Anexo 3.1 AIEC) debidamente firmado bajo protesta de decir verdad. Simultáneamente enviará vía electrónica el archivo de EXCEL del Anexo 3.1 AIEC. 2. De la misma forma, al término de cada trimestre, la IEC deberá enviar mediante oficio a la SVR el informe trimestral, (Anexo 3.2 AIEC) debidamente rubricado y firmado por el titular o representante legal bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos. 3. Simultáneamente enviará vía electrónica el archivo de EXCEL, (Anexo 3.2 AIEC) así como evidencias de la realización de las actividades en formato digital, créditos a la SC y copia de los estados de cuenta bancarios vía correo electrónico. 4. Si a la conclusión de los proyectos culturales AIEC existiera algún remanente de los recursos, la IEC deberá reintegrarlo junto con los rendimientos generados, de acuerdo con el procedimiento establecido por la SC. 5. Cuando se considere necesario, la SVR podrá solicitar información y documentación adicional de cualquier proyecto para su revisión. 6. Las IEC integrarán el cierre de los proyectos culturales AIEC mediante el informe final que deberá describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes y lo presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos a la SVR. (anexo 3.3). Este documento se deberá remitir vía

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025
	electrónica al correo que indique la SVR y en original a más tardar 15 (quince) días hábiles después de que la IEC haya concluido su ejecución. 7. Dicha conclusión tendrá como término el 31 de diciembre de 2025 atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. **6. EVALUACIÓN** 6.1. Interna La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen. 6.2. Externa Deberá designarse una Unidad Administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR's, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Asimismo, es responsabilidad de las Instancias Ejecutoras cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por la SHCP y el CONEVAL, mediante oficio núm. 419-A-19-00598 y VQZ.SE.123/19 respectivamente de fecha 29 de junio de 2019. La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el Portal de Transparencia Presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025
	https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=48S268. **7. TRANSPARENCIA** **7.1. Difusión** Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa. La información se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura http://www.cultura.gob.mx. **7.2. Contraloría social** La Contraloría Social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y la Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025
	Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar a la(s) Unidad(es) Responsable(s) de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal a cargo del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones. La(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal, a través de sus Oficinas de Representación Federal y las Instancias Ejecutoras, deberá(n), de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, la(s) Unidad(es) Responsable(s) brindará(n) a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, proporcionará asesoria en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx. Adicionalmente, la(s) Unidad(es) Responsable(s) del programa federal promoverán e implementarán mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales que faciliten, a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésima primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;	**3.3. Beneficiarios/as** **3.3.1. Requisitos** **AIEC** 1. Registro de participación y envío de cada proyecto en formato DPC (Anexo 2) en versión digital firmado por la persona titular o

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025
	representante legal de la IEC de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria con los anexos correspondientes. 2. Los proyectos deberán cumplir con lo siguiente: a. Responder a una necesidad cultural y/o artística. b. Establecer metas cuantificables. c. Establecer presupuestos en función de las metas y objetivos del proyecto cultural de acuerdo con los criterios de racionalidad. d. Justificar el tipo de población objetivo a la que se dirige el proyecto cultural. e. Los Proyectos Culturales AIEC deberán ser coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura y su conclusión deberá estar prevista en el presente ejercicio fiscal. f. Para propiciar una mayor cobertura geográfica, se deberán presentar proyectos que contemplen la realización de al menos el 50% de actividades fuera de la capital de la entidad. g. Los proyectos que presenten apoyos o estímulos deberán incluir en sus convocatorias o bases de participación la realización de actividades culturales de los ganadores en beneficio de la población. 3. Los proyectos deberán contribuir al menos con alguno de los siguientes objetivos. a. Coadyuvar en la promoción y ejercicio de los derechos culturales de la población. b. Promover el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros. c. Promover un mayor acceso de la población a los bienes y servicios culturales. d. Promover un mayor beneficio social. e. Propiciar una mayor cobertura geográfica. 4. Los proyectos culturales deberán abordar cualquiera de las siguientes líneas de trabajo. a. Apoyos y estímulos. b. Cultura incluyente.

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025
	c. Cultura para la paz y la convivencia. d. Diversidad cultural. e. Formación, capacitación, investigación y profesionalización cultural y artística. f. Memoria histórica y cultural de México (rescate de archivos). g. Promoción de expresiones artísticas y culturales. h. Promoción y divulgación del patrimonio cultural material e inmaterial. i. Redistribución de la riqueza cultural. j. De ser el caso, líneas estratégicas que proponga la Comisión Interna de la SC. No se aceptarán proyectos de: • Festivales. • Infraestructura cultural (construcción, restauración, mejoramiento, rehabilitación, remodelación o equipamiento de espacios culturales). • Que financien plataformas digitales y/o software con fines administrativos, incluidas las páginas institucionales. • Que financien ediciones de libros como objetivo principal del proyecto o que formen parte de la estrategia editorial de la IEC. • Que únicamente consideren actividades de planeación, diseño y aquellas que no reditúen en beneficio de la población en el ejercicio fiscal en el cual fue otorgado el recurso. 5. Para la formalización de los proyectos aprobados, envío de la documentación legal establecida en el punto 2 del apartado 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos en versión digital al correo que indique la SVR. 6. Para la transferencia del recurso, envío de la documentación para pago establecida en el punto 8 del apartado 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos. **4. Operación** **4.1. Proceso AIEC**

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Cultura
Secretaría de Cultura

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025

PROCESO AIEC

Etapa	Actividad	Responsable
Definición de líneas estratégicas	Posterior a la publicación de las RO, la Comisión Interna establecerá mediante un Acta las líneas estratégicas.	Comisión Interna de la SC
Emisión de la convocatoria	Se emitirá y difundirá la convocatoria en la página https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos.	DGVC
Asesoría	Asesoría en la elaboración de los proyectos hasta un día antes del cierre de la convocatoria.	SVR
Registro de participación	Registro de proyectos y envío de documentación establecida en RO y en la convocatoria.	IEC
Recepción de proyectos	La SVR recibirá los proyectos culturales en formato DPC (anexo 2) en versión digital firmado por la persona Titular o representante legal de la IEC de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria con los anexos correspondientes, dentro de la fecha límite establecida en la Convocatoria.	SVR
Verificación de Requisitos	Realizará la verificación de los requisitos enunciados en la convocatoria. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho a participar en el proceso de dictaminación; el resto serán descalificados.	SVR
Presentación de proyectos	Los proyectos que cumplan con todos los requisitos se presentarán al Comité Dictaminador para su evaluación.	SVR
Dictaminación de proyectos	La dictaminación se realizará en dos etapas: En la primera, el Comité Dictaminador evaluará la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados y	Comité Dictaminador

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Subdirector de Vinculación Regional

Fecha: 9 de octubre de 2025

Firma

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025			
			seleccionará los que recibirán apoyo hasta el monto máximo establecido en la convocatoria para cada participante. En una segunda etapa, el Comité Dictaminador: • Analizará y evaluará los proyectos que no han sido seleccionados en la primera etapa y, en caso de existir recursos disponibles, los asignará a los que a su juicio deban ser apoyados. • Definirá una lista de espera en orden de prioridad con los proyectos no seleccionados previamente, y en el supuesto de que algún proyecto cultural aprobado sea cancelado por causas imputables a los participantes, el recurso que les fue asignado se distribuirá entre los proyectos en dicha lista de espera. Derivado del análisis de los proyectos, el Comité Dictaminador podrá requerir ajustes a los proyectos en cualquier etapa, mismos que deberán ser atendidos para recibir el apoyo. Los resultados se registrarán en el Acta de Dictaminación, dicha decisión será inapelable.	
		Notificación de ajustes	La SVR notificará a las IEC los ajustes que a consideración del Comité Dictaminador requieran realizarse a los proyectos para ser apoyados.	SVR
		Ajuste de proyecto	La IEC tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar los ajustes solicitados por el Comité Dictaminador.	IEC
		Revisión de ajustes	La SVR verificará el cumplimiento de los ajustes solicitados por el Comité Dictaminador a los proyectos.	SVR
		Emisión del fallo	Se formalizará el acta de fallo en el que se registrarán los proyectos aprobados.	Comité Dictaminador

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Cultura
Secretaría de Cultura

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025		
	Notificación del fallo	La SVR notificará por escrito a la IEC el fallo del Comité Dictaminador a más tardar en cinco días hábiles. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.	SVR
	Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	DGVC
	Envío de proyectos aprobados	Envío a la SVR de los proyectos aprobados en el archivo Excel correspondiente, así como firmados en original al domicilio Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México.	IEC
	Gestión jurídica	Elaboración del instrumento jurídico con los proyectos seleccionados por la Comité Dictaminador.	UAJ
	Formalización jurídica	Suscripción de los instrumentos jurídicos.	IEC/DGVC
	Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por el Gobierno Estatal exclusivamente para los proyectos establecidos en el instrumento jurídico, previa presentación de un CFDI. La transferencia de los recursos podrá realizarse en ministraciones de acuerdo con la suficiencia presupuestal.	DGA
	Ejecución de los proyectos	Realización de las actividades y aplicación del recurso en apego a lo establecido en los proyectos autorizados, en RO y en normas aplicables.	IEC
	Seguimiento / Ajuste de proyectos	En caso de requerir ajustes a los proyectos deberá solicitar su autorización vía electrónica, antes de llevar a cabo las actividades. La SVR analiza la solicitud y da respuesta por la misma vía en un plazo máximo de cinco días hábiles.	IEC/ SVR
	Presentación de informes	Envío del informe mensual (Anexo 3.1 AIEC) y trimestral (Anexo 3.2 AIEC) de acuerdo a lo establecido en el apartado de Avances Físicos y Financieros AIEC.	IEC

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025

	Revisión de Informes	Revisión, emisión y envío de observaciones de los informes.	SVR
	Atención de Observaciones	Atención de observaciones de los informes y envió a la SVR.	IEC
	Presentación de Informe Final	Envío del informe final (Anexo 3.3 AIEC) vía electrónica. Remisión de oficio a la SVR en el que se notifique la fecha de envío del informe trimestral vía electrónica.	IEC
	Revisión de Informe Final	Revisión, emisión y envío de observaciones del informe final a la IEC.	SVR
	Atención de Observaciones de Informe Final	Atención de observaciones del informe final y envió a la SVR.	IEC
	Reintegro de recursos	En caso de devolución de remanentes o rendimientos recursos a la TESOFE, se enviará el Formato de reintegro extemporáneo en original, debidamente requisitado y firmado.	IEC
		Envío de la línea de captura a la IEC.	SVR
		Envío de transferencia o ficha de depósito del reintegro a la TESOFE a la SVR.	IEC
	Emisión carta conclusión	Una vez concluidas las actividades y comprobado el total del recurso federal a satisfacción de la DGVC se emitirá la carta de conclusión (Anexo 5 AIEC).	DGVC

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;	**3.7. Coordinación institucional** El Programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH. La SC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros Programas o acciones del Gobierno Federal. Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable. Para el mejor cumplimiento de las acciones que se

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

<table>
<tr><th>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Última reforma D.O.F.
16-07-2025</th><th>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025
Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)
D.O.F: 28-02-2025</th></tr>
<tr><td></td><td>ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;</td><td>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
Generales
Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.
Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025.
Los apoyos de las seis vertientes están sujetos a la disponibilidad presupuestal.
AIEC
<table>
<tr><th>Población Objetivo</th><th>Tipo de apoyo</th><th>Monto o porcentaje</th><th>Periodicidad</th></tr>
<tr><td>Instituciones Estatales de Cultura</td><td>Apoyo Económico para proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica.</td><td>El monto máximo a otorgar será de $10,000,000 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario. Sujeto a suficiencia presupuestal.</td><td>Anual</td></tr>
</table>
4.1. Proceso AIEC
<table>
<tr><th colspan="3">PROCESO AIEC</th></tr>
<tr><td>Etapa</td><td>Actividad</td><td>Responsable</td></tr>
<tr><td>Definición de líneas estratégicas</td><td>Posterior a la publicación de las RO, la Comisión Interna establecerá mediante un Acta las líneas estratégicas.</td><td>Comisión Interna de la SC</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Cultura
Secretaría de Cultura

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025		
	Emisión de la convocatoria	Se emitirá y difundirá la convocatoria en la página https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos.	DGVC
	Asesoría	Asesoría en la elaboración de los proyectos hasta un día antes del cierre de la convocatoria.	SVR
	Registro de participación	Registro de proyectos y envío de documentación establecida en RO y en la Convocatoria.	IEC
	Recepción de proyectos	La SVR recibirá los proyectos culturales en formato DPC (anexo 2) en versión digital firmado por la persona titular o representante legal de la IEC de acuerdo con lo establecido en la convocatoria con los anexos correspondientes, dentro de la fecha límite establecida en la Convocatoria	SVR
	Verificación de Requisitos	Realizará la verificación de los requisitos enunciados en la Convocatoria. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria serán considerados como elegibles y tendrán derecho a participar en el proceso de dictaminación; el resto serán descalificados.	SVR
	Presentación de proyectos	Los proyectos que cumplan con todos los requisitos se presentarán al Comité Dictaminador para su evaluación.	SVR
	Dictaminación de proyectos	La dictaminación se realizará en dos etapas: En la primera, el Comité Dictaminador evaluará la viabilidad y pertinencia de los proyectos culturales presentados y seleccionará los que recibirán apoyo hasta el monto máximo establecido en la convocatoria para cada participante. En una segunda etapa, el Comité Dictaminador: • Analizará y evaluará los proyectos que no han sido seleccionados en la primera etapa y, en caso de existir recursos disponibles, los asignará a los que a su juicio deban ser apoyados.	Comité Dictaminador

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025		
		• Definirá una lista de espera en orden de prioridad con los proyectos no seleccionados previamente, y en el supuesto de que algún proyecto cultural aprobado sea cancelado por causas imputables a los participantes, el recurso que les fue asignado se distribuirá entre los proyectos en dicha lista de espera. Derivado del análisis de los proyectos, el Comité Dictaminador podrá requerir ajustes a los proyectos en cualquier etapa, mismos que deberán ser atendidos para recibir el apoyo. Los resultados se registrarán en el Acta de Dictaminación, dicha decisión será inapelable.	
	Notificación de ajustes	La SVR notificará a las IEC los ajustes que a consideración del Comité Dictaminador requieran realizarse a los proyectos para ser apoyados.	SVR
	Ajuste de proyecto	La IEC tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar los ajustes solicitados por el Comité Dictaminador.	IEC
	Revisión de ajustes	La SVR verificará el cumplimiento de los ajustes solicitados por el Comité Dictaminador a los proyectos.	SVR
	Emisión del fallo	Se formalizará el acta de fallo en el que se registrarán los proyectos aprobados.	
	Notificación del fallo	La SVR notificará por escrito a la IEC el fallo del Comité Dictaminador a más tardar en cinco días hábiles. El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.	SVR
	Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	DGVC
	Envío de proyectos aprobados	Envío a la SVR de los proyectos aprobados en el archivo Excel correspondiente, así como firmados en original al domicilio Av. Paseo de la Reforma 175, piso 7, Col. Cuauhtémoc, CP 06500 Ciudad de México.	IEC

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Cultura
Secretaría de Cultura

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025		
	Gestión jurídica	Elaboración del instrumento jurídico con los proyectos seleccionados por la Comité Dictaminador.	UAJ
	Formalización jurídica	Suscripción de los instrumentos jurídicos.	IEC/DGVC
	Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por el Gobierno Estatal exclusivamente para los proyectos establecidos en el instrumento jurídico, previa presentación de un CFDI. La transferencia de los recursos podrá realizarse en ministraciones de acuerdo con la suficiencia presupuestal.	DGA
	Ejecución de los proyectos	Realización de las actividades y aplicación del recurso en apego a lo establecido en los proyectos autorizados, en RO y en normas aplicables.	IEC
	Seguimiento / Ajuste de proyectos	En caso de requerir ajustes a los proyectos deberá solicitar su autorización vía electrónica, antes de llevar a cabo las actividades. La SVR analiza la solicitud y da respuesta por la misma vía en un plazo máximo de cinco días hábiles.	IEC/ SVR
	Presentación de informes	Envío del informe mensual (Anexo 3.1 AIEC) y trimestral (Anexo 3.2 AIEC) de acuerdo con lo establecido en el apartado de Avances Físicos y Financieros AIEC.	IEC
	Revisión de Informes	Revisión, emisión y envío de observaciones de los informes.	SVR
	Atención de Observaciones	Atención de observaciones de los informes y envió a la SVR.	IEC
	Presentación de Informe Final	Envío del informe final (Anexo 3.3 AIEC) vía electrónica. Remisión de oficio a la SVR en el que se notifique la fecha de envío del informe final vía electrónica.	IEC
	Revisión de Informe Final	Revisión, emisión y envío de observaciones del informe final a la IEC.	SVR
	Atención de Observacione	Atención de observaciones del informe final y envió a la SVR.	IEC

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Subdirector de Vinculación Regional

Fecha: 9 de octubre de 2025

Firma

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025

	s de Informe Final		
	Reintegro de recursos	En caso de devolución de remanentes o rendimientos de los recursos a la TESOFE, se enviará el Formato de reintegro extemporáneo en original, debidamente requisitado y firmado.	IEC
		Envío de la línea de captura a la IEC.	SVR
		Envío de transferencia o ficha de depósito del reintegro a la TESOFE a la SVR.	IEC
	Emisión carta conclusión	Una vez comprobado el total del recurso federal a satisfacción de la DGVC se emitirá la carta de conclusión (Anexo 5 AIEC).	DGVC

4.2.4. Recursos federales no devengados

Los recursos presupuestarios no devengados por la SC y las/los beneficiarios/as del Programa, al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrarse a la TESOFE dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la SC e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la SC y las/los beneficiarios/as que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2025, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden,	**2. OBJETIVOS** **2.1. General** Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural. **2.2. Específicos** **Mediante el AIEC** Contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025
	cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura. **4.2.1. Avances físicos y financieros** Las IEC elaborarán los informes de los avances físicos y financieros de los proyectos culturales AIEC y remitirán a la SVR en los siguientes periodos: mensual, durante los cuatro días hábiles y; trimestral, durante los diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Será responsabilidad de la DGVC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. 1. Al término de cada mes, la IEC deberá enviar a la SVR el informe mensual, (Anexo 3.1 AIEC) debidamente firmado bajo protesta de decir verdad. Simultáneamente enviará vía electrónica el archivo de EXCEL del Anexo 3.1 AIEC. 2. De la misma forma, al término de cada trimestre, la IEC deberá enviar mediante oficio a la SVR el informe trimestral, (Anexo 3.2 AIEC) debidamente rubricado y firmado por el titular o representante legal bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos. 3. Simultáneamente enviará vía electrónica el archivo de EXCEL, (Anexo 3.2 AIEC) así como evidencias de la realización de las actividades en formato digital, créditos a la SC y copia de los estados de cuenta bancarios vía correo electrónico. 4. Si a la conclusión de los proyectos culturales AIEC existiera algún remanente de los recursos, la IEC deberá reintegrarlo junto con los rendimientos generados, de acuerdo con el procedimiento establecido por la SC. 5. Cuando se considere necesario, la SVR podrá solicitar información y documentación adicional de cualquier proyecto para su revisión. 6. Las IEC integrarán el cierre de los proyectos culturales AIEC mediante el informe final que deberá describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes y lo presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos a la SVR. (anexo 3.3). Este documento se deberá remitir vía electrónica al correo que indique la SVR y en original a más tardar 15 (quince) días hábiles después de que la IEC haya concluido su ejecución.

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025
	7. Dicha conclusión tendrá como término el 31 de diciembre de 2024 atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. **4.2.3. Cierre del ejercicio** Las IEC integrarán el cierre de los proyectos culturales AIEC mediante el informe final que deberá describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes y lo presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos (Anexo 3.3). Este documento se deberá remitir en versión digital al correo que indique la SVR y en original a más tardar 15 (quince) días hábiles después de que la IEC haya concluido su ejecución. **4.2.4. Recursos federales no devengados** Los recursos presupuestarios no devengados por la SC y las/los beneficiarios/as del Programa, al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrarse a la TESOFE dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la SC e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito. Asimismo, la SC y las/los beneficiarios/as que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2025, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.
X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.	**4.2 Ejecución** **4.2.1. Avances físicos y financieros AIEC** Las IEC elaborarán los informes de los avances físicos y financieros de los proyectos culturales AIEC y remitirán a la SVR en los siguientes periodos: mensual, durante los cuatro días hábiles y; trimestral, durante los diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Será responsabilidad de la DGVC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. 1. Al término de cada mes, la IEC deberá enviar a la SVR el informe mensual, (Anexo 3.1 AIEC) debidamente firmado bajo protesta de decir

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 16-07-2025	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2025 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F: 28-02-2025
	verdad. Simultáneamente enviará vía electrónica el archivo de EXCEL del Anexo 3.1 AIEC. 2. De la misma forma, al término de cada trimestre, la IEC deberá enviar mediante oficio a la SVR el informe trimestral, (Anexo 3.2 AIEC) debidamente rubricado y firmado por el titular o representante legal bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos. 3. Simultáneamente enviará vía electrónica el archivo de EXCEL, (Anexo 3.2 AIEC) así como evidencias de la realización de las actividades en formato digital, créditos a la SC y copia de los estados de cuenta bancarios vía correo electrónico. 4. Si a la conclusión de los proyectos culturales AIEC existiera algún remanente de los recursos, la IEC deberá reintegrarlo junto con los rendimientos generados, de acuerdo con el procedimiento establecido por la SC. 5. Cuando se considere necesario, la SVR podrá solicitar información y documentación adicional de cualquier proyecto para su revisión. 6. Las IEC integrarán el cierre de los proyectos culturales AIEC mediante el informe final que deberá describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes y lo presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos a la SVR. (anexo 3.2). Este documento se deberá remitir vía electrónica al correo que indique la SVR y en original a más tardar 15 (quince) días hábiles después de que la IEC haya concluido su ejecución. 7. Dicha conclusión tendrá como término el 31 de diciembre de 2024 atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. **4.2.3. Cierre del ejercicio** Las IEC integrarán el cierre de los proyectos culturales AIEC mediante el informe final que deberá describir las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes y lo presentarán bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos (Anexo 3.3). Este documento se deberá remitir en versión digital al correo que indique la SVR y en original a más tardar 15 (quince) días hábiles después de que la IEC haya concluido su ejecución.

Nombre del responsable de la vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava	**Firma**
Cargo: Subdirector de Vinculación Regional	
Fecha: 9 de octubre de 2025	